

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Master en «Derecho Autonómico y Local» y Programa de Doctorado sobre «El Nuevo Derecho», encuadrado en los estudios de Tercer Ciclo de la Universidad de Córdoba, para los cursos académicos 2006/2007 y 2007/2008.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1, del artículo 2.º del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, tiene entre sus fines la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración de Justicia en Andalucía y de la Administración Local andaluza, así como el estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas y a la Justicia, para lo cual podrá, según se establece en el artículo 3.º del citado Decreto, «colaborar con cuantas instituciones y organismos ostenten competencias relacionadas con materias de selección y formación de personal, así como de estudio, docencia e investigación de las comprendidas en su ámbito de actuación».

En este sentido, en 1996 se emprendió, en colaboración con la Universidad de Huelva, un Programa de Doctorado sobre Gestión Pública, constituyendo una nueva modalidad entre las acciones formativas que hasta el momento se habían llevado a cabo. A la vista de lo satisfactorio de la experiencia, durante los cursos académicos 1998/1999 y 1999/2000 se reeditó, esta vez con la colaboración de la Universidad Pablo de Olavide. Y en 2005, asimismo, se procedió a la convocatoria del Master y Programa de Doctorado Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración, igualmente en colaboración con la Universidad Pablo de Olavide.

Continuando la senda marcada por dichos antecedentes, se ha estimado de interés mantener tal colaboración con Universidades públicas andaluzas, con objeto de promover la formación especializada de gestores públicos en materias que se extiendan más allá de los aspectos más circunscritos a la actuación administrativa, de modo que alcancen a otros ámbitos en que se incardina ésta. Para ello se promueve la organización del Master en Derecho Autonómico y Local y Programa de Doctorado sobre El Nuevo Derecho, en colaboración con la Universidad de Córdoba.

Con él se pretende dar respuesta, desde el ámbito competencial del Instituto Andaluz de Administración Pública y en el marco universitario andaluz, a la necesidad de profundizar en el conocimiento de las ciencias jurídicas. Y todo ello con el objetivo último de contribuir a la mejora de la calidad del servicio que prestan las Administraciones Públicas actuantes en Andalucía.

En consecuencia, al amparo del vigente Convenio de Colaboración en materia de formación entre este Instituto y la Universidad de Córdoba, ha sido suscrito un Acuerdo de carácter específico con objeto de articular la colaboración para la organización de los mencionados Master en Derecho Autonómico y Local y Programa de Doctorado sobre El Nuevo Derecho. Con ello se pretende que la actuación de este Instituto alcance la enseñanza universitaria de Tercer Ciclo, favoreciendo que los empleados públicos interesados en doctorarse, encuentren adecuada respuesta a sus demandas formativas.

Y, en esta línea, se ha previsto que la oferta del Programa sea, por una parte, de una Maestría, que se encuentra homologada como curso de formación por el Instituto Andaluz de

Administración Pública con una duración de 500 horas, para los alumnos que superen el Módulo docente en la totalidad de sus créditos, quienes obtendrán, además, el certificado a que se refiere el artículo 6.1.a) del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, de Docencia de Tercer Ciclo, homologable en todas las Universidades españolas.

Simultáneamente, se ofrece a quienes superen, asimismo, el Módulo de investigación, el Diploma de Estudios Avanzados a que alude el artículo 6.2 del Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, como paso previo a la elaboración y posterior defensa de la tesis doctoral.

En virtud de lo anterior, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como su normativa de desarrollo, y en uso de las competencias atribuidas a este Dirección por los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procede a la convocatoria de los citados estudios con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. La Universidad de Córdoba, en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública, organiza el Master en Derecho Autonómico y Local y Programa de Doctorado sobre El Nuevo Derecho, bajo la dirección del Prof. Dr. Miguel Agudo Zamora, Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Córdoba.

Estos estudios se regirán por lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de Doctorado y títulos propios, tanto a nivel general como propia de la Universidad de Córdoba.

Segunda. Estructura de los estudios.

1. El Master consta de un total de 50 créditos, de los cuales 41 créditos serán docentes y 9 correspondientes a una memoria final.

La superación de los mismos dará derecho a la obtención de título en la maestría, que tendrá el carácter de título propio de la Universidad de Córdoba, y contará asimismo con la consideración de acción formativa homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (por un total de 500 horas lectivas) con arreglo a lo dispuesto en la normativa aplicable.

2. El Programa de Doctorado, titulado «El Nuevo Derecho», consta de 32 créditos, de los cuales 20 créditos tendrán carácter docente y 12 serán créditos de investigación. Los 20 créditos docentes coincidirán con 20 de los créditos docentes de la primera anualidad del Master.

La superación de los 32 créditos docentes e investigadores, y la obtención del Diploma de Estudios Avanzados, será requisito indispensable para la posterior presentación de la tesis doctoral.

En este sentido, la estructura del Programa es la siguiente:

a) Módulo docente, cuya superación otorga el derecho a la obtención del Diploma en Master en Derecho Autonómico y Local, así como del Certificado de Docencia de Tercer Ciclo (que se consigue con la superación de los 20 créditos de la primera anualidad).

b) Módulo de investigación.

La superación de los 20 créditos de la primera anualidad y la realización del trabajo de investigación (12 créditos en la primera anualidad) habilitará al interesado para poder ser evaluado por el Tribunal constituido al efecto. La superación de esa evaluación tiene como consecuencia la obtención del Certificado-Diploma de Estudios Avanzados, que, como el anterior, es homologable en todas las Universidades españolas,

y reconoce al interesado la Suficiencia Investigadora de cara a la posterior realización de la Tesis Doctoral.

3. Las titulaciones a que dará derecho el seguimiento del Master y Programa de Doctorado serán, respectivamente:

- Master Universitario en Derecho Autonómico y Local (50 créditos). Para ello se precisa la superación de los 41 créditos de docencia y los 9 créditos correspondientes a la memoria final.

- Diploma de Estudios Avanzados (32 créditos). Para ello se precisa la superación de 20 créditos docentes de la primera anualidad y la realización del trabajo de investigación que computa como 12 créditos.

Tercera. Destinatarios.

Los participantes habrán de estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente u homologado a ellos, teniendo preferencia los empleados públicos al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de la Administración de Justicia que presten servicio en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como el personal al servicio de las Entidades Locales comprendidas en el territorio andaluz, que pertenezcan al grupo A o la categoría I, así como al grupo B o categoría II y se encuentren en posesión de titulación universitaria de carácter superior.

Los participantes serán un mínimo de 20 y un máximo de 40, de conformidad con la normativa establecida al efecto por la Universidad de Córdoba.

Cuarta. Criterios de selección.

Para la selección de los aspirantes al Master se utilizarán los siguientes criterios, por orden de prioridad:

Con carácter previo tendrán preferencia los empleados públicos al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de la Administración de Justicia que presten servicio en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como el personal al servicio de las Entidades Locales comprendidas en el territorio andaluz, que pertenezcan al grupo A o la categoría I, así como al grupo B o categoría II y se encuentren en posesión de titulación universitaria de carácter superior.

A continuación, se valorarán los siguientes criterios:

1. Expediente académico. Se considerará en particular la adecuación del currículum del aspirante al contenido del Programa.

2. Calificaciones obtenidas en las materias directamente relacionadas con el Programa.

3. Experiencia profesional.

4. Publicaciones, participaciones en Congresos y asistencia e impartición de cursos, seminarios y conferencias.

5. Otros méritos alegados.

6. Entrevista personal, en su caso. Se realizará una preselección basada en el cumplimiento de los requisitos formales de la convocatoria y se efectuará, en su caso, una entrevista motivacional a los preseleccionados.

Quinta. Contenido y metodología.

El Plan de Estudios del Master en Derecho Autonómico y Local y Programa de Doctorado sobre El Nuevo Derecho, establecido en colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad de Córdoba, se adjunta como Anexo a la presente convocatoria.

Sexta. Puntuación.

A efectos del baremo de méritos generales de aplicación en los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con la Orden del Ministerio de

Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994 (BOE de 12 de agosto) y la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), la puntuación otorgada al Master Universitario en Derecho Autonómico y Local es de 2 puntos.

Séptima. Datos de celebración.

Los presentes estudios se celebrarán durante los cursos académicos 2006/2007 y 2007/2008, y darán comienzo el 15 de noviembre de 2006, concluyendo el 15 de mayo de 2008; tendrán lugar martes y jueves, en horario de 16,30 a 21,30 horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba.

Octava. Preinscripción, matrícula, precios públicos y tasas.

1. La preinscripción en los estudios objeto de la presente convocatoria podrá efectuarse hasta el 20 de octubre de 2006. Posteriormente habrá de formalizarse, en su momento, la correspondiente matrícula. Los modelos normalizados a utilizar serán, asimismo, los establecidos al efecto por dicha Universidad.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Currículum vitae con documentación acreditativa de su formación académica y su experiencia profesional e investigadora, en el que se incluirán de forma ordenada y explícita:

- Apellidos y nombre.
- Nacionalidad.
- Fecha de nacimiento.
- DNI o pasaporte.
- Dirección postal del domicilio actual.
- Ciudad, provincia, Estado.
- Código Postal.
- Título de funcionario o certificado de la relación contractual que le ligue con la Administración, en su caso.
- Certificado del puesto de trabajo que desempeñe, en su caso, con indicación del nivel correspondiente a aquél.
- Teléfono y fax (indicando códigos nacionales y locales).
- Correo electrónico.
- Titulación/es.
- Facultad o Escuela Superior donde cursó estudios.
- Universidad/es donde cursó estudios.
- Certificado Académico expedido por la Universidad o Universidades en donde cursó estudios (original o copia compulsada).
- Experiencia docente, profesional e investigadora.

b) Fotocopia compulsada (autenticada) del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente (no master u otros postgrados).

c) Una fotografía tamaño carné.

d) Fotocopia del DNI

e) Breve memoria explicativa de los motivos por los que desea realizarse el Master.

La información respecto de los correspondientes trámites puede obtenerse en la propia Universidad de Córdoba (Facultad de Derecho. Área de Derecho Constitucional. Tfno.: 957 218 861; e-mail: derechoconstitucional@uco.es) en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2. Los precios públicos y tasas aplicables al Master y Programa de Doctorado se ingresarán a la Universidad de Córdoba, y serán los dispuestos en la normativa establecida respecto de los estudios de Tercer Ciclo para la primera anualidad y los que correspondan como Estudios Propios en la 2.ª anualidad.

La matrícula completa del Master es de 3.000 euros (3.600 euros si se quiere obtener el Diploma de Estudios

Avanzados), que se pueden abonar en tres plazos: Octubre 2006, enero 2007 y octubre 2007.

Sevilla, 9 de octubre de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## A N E X O

### P R O G R A M A

Se ofertan en total quince cursos, dirigidos por profesores universitarios especialistas en cada tema, y que suman 28 créditos en el primer año y 15 créditos en el segundo. Los cursos están programados para ser impartidos con un promedio aproximado de cuatro créditos mensuales.

#### CURSO ACADEMICO 2006-2007

1.º Curso: Estado Constitucional y Comunidades Autónomas. El sistema político andaluz (Curso de Doctorado).  
4 créditos = 3 teóricos + 1 práctico.

Director: Dr. Miguel Agudo Zamora, Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Córdoba y Dr. Octavio Salazar Benítez, Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Córdoba.

2.º Curso: Derecho Administrativo Autonómico y Local de Andalucía (Curso de Doctorado).

4 créditos = 3 teóricos + 1 práctico.

Director: Dr. Manuel Rebollo Puig, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Córdoba.

3.º Curso: Derecho Penal de la Función Pública. Delitos contra la Administración (Curso de Doctorado).

4 créditos = 3 teóricos + 1 práctico.

Director: Dr. Juan José González Rus, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Córdoba.

4.º Curso: La potestad de gasto de las Comunidades Autónomas (Curso de Doctorado).

3 créditos = 2 teóricos + 1 práctico.

Director: Dr. Fernando Casana Merino, Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Córdoba y Dra. María Teresa Mories Jiménez, Profesora Titular de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Córdoba.

5.º Curso: Metodología y técnicas de investigación en las ciencias jurídicas (Curso de Doctorado).

4 créditos = 3 teóricos + 1 práctico.

Director: Dr. Mariano López Benítez, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Córdoba.

6.º Curso: Reformas laborales y de Seguridad Social (Curso de Doctorado).

4 créditos = 3 teóricos + 1 práctico.

Director: Dr. Federico Durán López, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Córdoba y ex-Presidente del Consejo Económico y Social de España.

7.º Curso: Ciudadanía, Género y Administración Pública.

2 créditos = 1,5 teóricos y 0,5 prácticos.

Director: Dr. Octavio Salazar Benítez, Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Córdoba.

8.º Curso: Dirección estratégica en el sector público.

3 créditos = 2 teóricos y 1 práctico.

Directores: Dr. Miguel Agudo Zamora, Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Córdoba y Dr. Fernando Fuentes García, Profesor Titular de Organización de Empresas de la Universidad de Córdoba.

#### CURSO ACADEMICO 2007-2008

9.º Curso: Derecho Administrativo especial y Comunidades Autónomas.

2 créditos = 1,5 teóricos y 0,5 prácticos.

Director: Dr. Manuel Izquierdo Carrasco, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Córdoba.

10.º Curso: Las Administraciones Públicas Autonómicas y Local ante la Unión Europea.

2 créditos = 1,5 teóricos y 0,5 prácticos.

Directores: Dr. Rafael Casado Raigón, Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad de Córdoba y Dra. Eva Vázquez Gómez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Córdoba.

11.º Curso: La financiación de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. La reforma del modelo de Estado Autonómico.

2 créditos = 1,5 teóricos y 0,5 prácticos.

Director: Dr. Fernando Casana Merino, Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Córdoba.

12.º Curso: El control judicial de la Administración Autonómica y Local.

2 créditos = 1,5 teóricos y 0,5 prácticos.

Director: Dr. Mariano López Benítez, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Córdoba.

13.º Curso: El régimen jurídico de las empresas públicas.

2 créditos = 1,5 teóricos y 0,5 prácticos.

Director: Dr. Juan I. Font Galán, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Córdoba.

14.º Curso: El Derecho urbanístico y la ordenación del territorio en Andalucía.

3 créditos = 2 teóricos y 1 práctico.

Director: Dr. Manuel Rebollo Puig, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Córdoba.

15.º Curso: Factores criminológicos en Andalucía.

2 créditos = 1,5 teóricos y 0,5 prácticos.

Directores: Dr. Juan J. González Rus, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Córdoba, y Dr. José M. Palma Herrera, Profesor Titular de Derecho Penal de la Universidad de Córdoba.

#### MEMORIA FINAL DEL MASTER

Los trabajos, que deberán realizar los alumnos para obtener los 9 créditos establecidos en este apartado para la obtención del Master Universitario en Derecho Autonómico y Local, serán dirigidos y tutelados por los profesores de los distintos cursos del Programa. Cada profesor dirigirá un máximo de 4 trabajos de este tipo.

#### MODULO DE INVESTIGACION

(sólo es obligatorio para quienes aspiren a obtener el Diploma en Estudios Avanzados)

Las tesinas, que deberán realizar los alumnos para obtener los 12 créditos establecidos en este apartado para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados, serán dirigidas y tuteladas por los profesores de los distintos cursos y seminarios del Programa. Cada profesor dirigirá a un máximo de 4 alumnos en la realización de la tesina.

Quien realice este módulo de investigación quedará liberado de la presentación de la memoria final del master.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 25 de septiembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las Medidas para el Desarrollo de la Economía Social y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2006 y 2007.*

#### P R E A M B U L O

La Constitución Española, en su artículo 129.2, establece que los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas